



Resolución Directoral Nacional N° 026 -2016-BNP

Lima, 14 MAR. 2016

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Memorando N° 280-2016-BNP/OA, de fecha 08 de marzo de 2016, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración; y el Informe N° 074-2016-BNP-OAL, de fecha 09 de marzo de 2016, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG, se aprobó la Directiva N° 012-2015-CG-PROCAL, denominada “Gestión de Sociedades de Auditoría” (en adelante, la Directiva), que tiene por objeto establecer el marco normativa que desarrolla los procesos de registro, designación, contratación y supervisión de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, soportados en el Sistema Informático de Sociedades de Auditoría y Auditores Financieros – INFOSAF;

Que, las disposiciones de la Directiva alcanzan a las entidades comprendidas en el artículo 3° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, entre ellas, a la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, según el subnumeral 7.2.1.2 del numeral 7.2.1. de la Directiva, son actos previos al concurso público de méritos para la contratación de Sociedades de Auditoría, que las entidades a ser auditadas presenten por mesa de partes de la Contraloría General de la República el “*Formato de Información y Documentación a presentar después de la publicación del Cronograma*”, conteniendo entre otros aspectos, datos referidos al nombre, apellidos, número de DNI y correo electrónico de los miembros titulares y suplentes de su Comisión Especial de Cautela (en adelante, CEC);

Que, el numeral 6.5 del artículo 6° de la Directiva, establece la naturaleza de la CEC, definiéndola como órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad, cuyos miembros deben mantener independencia en el desarrollo de sus funciones;

Que, la CEC está conformada como mínimo por tres (3) integrantes con igual número de suplentes; dos (2) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación; y un (1) integrante que será el Jefe del Oficina de Control Institucional – OCI (o quien haga sus veces) o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la CEC en calidad de Presidente;

Que, se encuentran impedidos de conformar la CEC los funcionarios públicos de las áreas de Administración, Logística, Contabilidad, Presupuesto o las unidades orgánicas que realicen dichas funciones u otras unidades orgánicas que estén vinculadas con la materia a examinar. En el caso de otras auditorías, se encuentran impedidos de conformar la CEC los funcionarios de las unidades orgánicas vinculadas con la materia a examinar;

RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 026 -2016-BNP (Cont.)

Que, a través del Memorando N° 280-2016-BNP/OA, de fecha 08 de marzo de 2016, la Dirección General de la Oficina de Administración propone como integrantes de la CEC, en calidad de titulares, a los siguientes servidores: **(i)** Miguel Ángel AQUINO LIMA; quién presidirá; **(ii)** Diana Amparo NAGAKI OSHIRO; y, **(iii)** Pablo Heli OCAÑA ALEJO. En calidad de suplentes, a los siguientes servidores: **(i)** Jeanette Estefa ROJAS SICHA; **(ii)** Fiorella Lizzet AEDO MENDOZA; y, **(iii)** Jajaira Marisol VENTURA FLORES;

Que, mediante Informe N° 074-2016-BNP-OAL, de fecha 09 de marzo de 2016, la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal emite opinión favorable respecto a la conformación de la CEC de la Biblioteca Nacional del Perú, en consideración de la propuesta de la Dirección General de la Oficina de Administración;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a la Comisión Especial de Cautela de la Biblioteca Nacional del Perú, que estará conformada por los siguientes integrantes:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTES
<ul style="list-style-type: none">- Miguel Ángel AQUINO LIMA, quién presidirá;- Diana Amparo NAGAKI OSHIRO; y,- Pablo Heli OCAÑA ALEJO	<ul style="list-style-type: none">- Jeanette Estefa ROJAS SICHA;- Fiorella Lizzet AEDO MENDOZA; y,- Jajaira Marisol VENTURA FLORES

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las áreas correspondientes.

Artículo Tercero.- PUBLICAR la presente Resolución en la Página Web Institucional ([http:// www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

